As 85

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (*) mides

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 JUL 2019

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de febrero de 2019;--------

Resultando: que por dicho acto administrativo se autorizo al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar a la Sra. JOSEFINA MELGAR LÓPEZ, titular de la cédula de identidad N° 4.580.278-8, bajo la modalidad de contrato de trabajo, regulado por el artículo Nº 92 de la Ley Nº 19.121 del 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas técnicas en la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de $ 47.598 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil quinientos noventa y ocho), a valores enero 2018 y por un período de dos (2) años;----------

Considerando: I) que según informe de fecha 18 de marzo de 2019 del Departamento de Retribuciones Personales del Ministerio de Desarrollo Social se informa que de acuerdo al informe realizado al inicio del expediente, el monto del contrato actualizado a valores 2019 es de $ 60.703,66 (pesos uruguayos sesenta mil setecientos tres con sesenta y seis centésimos), correspondiente a un Grado 11 por 40 horas semanales;----------

II) que corresponde modificar los términos de la citada contratación, en virtud de que se padeció un error administrativo involuntario en la remuneración nominal mensual de la persona contratada, cuando debió ser de $ 60.703,66 (pesos uruguayos sesenta mil setecientos tres con sesenta y seis centésimos), correspondiente a un Grado 11 por 40 horas semanales, de la escala salarial del Ministerio de Desarrollo Social;----------

5119/2018

Atento: a lo precedentemente expuesto; ----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Modificar los términos de contratación de la Sra. JOSEFINA MELGAR LÓPEZ, titular de la cédula de identidad N° 4.580.278-8, bajo la modalidad de contrato de trabajo, regulado por el artículo Nº 92 de la Ley Nº 19.121 del 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas técnicas en la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de *$ 60.703,66 (pesos uruguayos sesenta mil setecientos tres con sesenta y seis centésimos), correspondiente a un Grado 11 de la escala salarial del Ministerio de Desarrollo Social.*----------

2°.- Mantener vigente la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de febrero de 2019 en todo lo que no haya sido modificado expresamente por la presente.----------

3°.- Registrar la presente modificación en los términos de contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.----------

4°.- Comunicar, etc.----------

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

As 85

<u>CONTRATO DE TRABAJO</u>. En la ciudad de Montevideo, el día .... de ..... de dos mil ....., comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Josefina Melgar López**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.580.278-8**, con fecha de nacimiento **29/08/1986**, Credencial Cívica: Serie **SAA** N° **46808,** domiciliada en **Barroso 3780**, también de esta ciudad, teléfono **098899613**, correo electrónico **josefina.melgar@gmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Josefina Melgar López** de tareas de Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de $ 60.703,66 (pesos uruguayos sesenta mil setecientos tres con 66/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el contratado se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

5119/2018